



110231517
División Jurídica
CSM



RECTIFICA DECRETO EXENTO QUE INDICA.

SANTIAGO, 22 FEB. 2017

DECRETO EXENTO N° 145,

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Exento N° 82 de 2007 y 131, del año 2017 ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la Resolución 1.600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo observado en el texto del Decreto Exento N° 131 del 3 de febrero de 2017, que aprueba la modificación al convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Turismo y la Corporación Nacional Forestal Dirección Regional del Bío-Bío, en adelante "CONAF BÍO-BÍO", para el "Diseño e Implementación Camping Laguna La Mula, Reserva Nacional Ralco".
2. Que, la cláusula primera "Objeto del Convenio", señala en la letra a) número ii) lo siguiente:
"Modifícase el párrafo final del ítem INFORME FINAL (rendición de cuentas y término de proyectos y obras) por el siguiente: "sólo serán aprobados los gastos que hayan sido producto de actividades ejecutadas hasta el 31 de marzo de 2016. Los gastos que se verifiquen con posterioridad a esta fecha serán rechazados"
3. Que, existe un claro error al momento de realizar la transcripción, ya que en la modificación suscrita indica en el mismo punto lo siguiente:
"Modifícase el párrafo final del ítem INFORME FINAL (rendición de cuentas y término de proyectos y obras) por el siguiente: "sólo serán aprobados los gastos que hayan sido producto de actividades ejecutadas hasta el 31 de marzo de 2017. Los gastos que se verifiquen con posterioridad a esta fecha serán rechazados."
4. Que, por medio de Oficio N° 15 de 2017, de la Dirección Regional de CONAF BÍO-BÍO, se solicitó efectuar la rectificación de la cláusula primera, en el sentido de que sólo serán aprobado gastos que se hayan sido producto de actividades ejecutadas hasta el **31 de marzo de 2017**.
5. Que, en virtud de lo señalado y de lo dispuesto por la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario rectificar el referido Decreto Exento N° 131 de 2017 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por el presente acto administrativo.



DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCASE el Decreto Exento N° 131 de fecha 3 de febrero de 2017, que aprueba la Modificación al convenio de transferencia de recursos, entre la Subsecretaría de Turismo y la Dirección Regional del Bío-Bío de la Corporación Nacional Forestal, en los siguientes términos:

Decreto Exento N° 131 de 2017 Cláusula Primera "Objeto del Convenio" letra a) numeral II, que dice:	Debe decir:
ii. Modifíquese el párrafo final del ítem INFORME FINAL (rendición de cuentas y término de proyectos y obras) por el siguiente: "sólo serán aprobados los gastos que hayan sido producto de actividades ejecutadas hasta el <u>31 de marzo de 2016</u> . Los gastos que se verifiquen con posterioridad a esta fecha serán rechazados".	ii. Modifíquese el párrafo final del ítem INFORME FINAL (rendición de cuentas y término de proyectos y obras) por el siguiente: "sólo serán aprobados los gastos que hayan sido producto de actividades ejecutadas hasta el 31 de marzo de 2017 . Los gastos que se verifiquen con posterioridad a esta fecha serán rechazados".

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifícase en la forma expuesta precedentemente y rija plenamente en todo lo demás el Decreto Exento N° 131 de fecha 3 de febrero de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

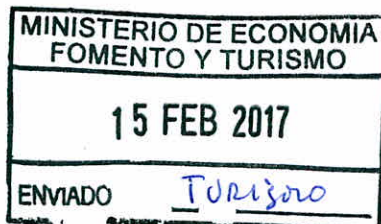




TODOS
POR
CHILE



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
REGIÓN DEL Bío Bío
DIRECCIÓN REGIONAL DEL Bío Bío
LEV/DBF/RVG



ORD.Nº: 15/2017

ANT. : DECRETO EXENTO Nº 131 DE
FECHA 3 DE FEBRERO DE 2017

MAT. : RECTIFICACION DE OFICIO,
DECRETO EXENTO Nº 131

CONCEPCIÓN, 10/02/2017

DE : DIRECTOR REGIONAL (I) DIRECCIÓN REGIONAL DEL Bío Bío OR.VIII

A : SEÑORA JAVIERA MONTES CRUZ, SUBSECRETARIA DE TURISMO

En relación a Decreto Exento Nº 131 de fecha 3 de febrero de 2017, que aprueba la modificación al Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Turismo y la Corporación Nacional Forestal Dirección Región del Biobío, "Diseño e implementación camping Laguna la Mula, Reserva Nacional Ralco, informe a Ud. que en el Punto II, letra a) ii. adolece del siguiente error:

dice: "sólo serán aprobados los gastos que hayan sido producto de actividades **hasta el 31 de marzo de 2016.....**"

debiendo decir: "sólo serán aprobados los gastos que hayan sido producto de actividades hasta el **31 de marzo de 2017.**"

En atención a lo señalado, solicitamos que se rectifique dicho error.

Saluda atentamente a usted



ALBERTO BORDEU SCHWARZE
DIRECTOR REGIONAL (I)
DIRECCIÓN REGIONAL DEL Bío Bío



11C1107179
DIVISIÓN JURÍDICA

CSM



APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO – BÍO, "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN CAMPING LAGUNA LA MULA, RESERVA NACIONAL RALCO"

DECRETO EXENTO N° 131 **03 FEB. 2017**

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 20.423, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto exento N° 546 Y 1211 de 2015, 428 de 2016, todos del Ministerio Economía, Fomento y Turismo; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 1° de junio de 2015, se suscribió un Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Turismo y la Corporación Nacional Forestal, Dirección Regional del Bío – Bío "Diseño e Implementación Camping Laguna La Mula, Reserva Nacional Ralco", el que fuera aprobado por decreto (E) N° 546, de 07 de julio de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Que, a través de dicho Convenio la "SUBSECRETARÍA" se obligó a transferir a "CONAF" la cantidad de \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos) con el fin que éste último ejecute parte del componente Diversificación de Experiencias, subcomponente Desarrollo de Nueva Oferta, del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente respecto del Diseño e Implementación Camping Laguna la Mula, Reserva Nacional Ralco, por la Dirección regional del Bío – Bío de CONAF, que comprende las siguientes acciones: A. Diseño Camping Laguna La Mula en Reserva Nacional Ralco (15.000.000); B. Implementación Infraestructura Menor En Camping Laguna La Mula en Reserva Nacional Ralco (13.500.000); C. 5% para gastos en personal y bienes y servicios de consumo (1.500.000).

3.- Que, con fecha 23 de noviembre de 2015, se aprobó una modificación al Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Turismo y la Corporación Nacional Forestal, Dirección Regional del Bío-Bío "Diseño e implementación Camping Laguna La Mula, Reserva Nacional Ralco", ampliándose el plazo de ejecución de las acciones, la que fuera aprobada por decreto exento N° 1.211, de 29 de diciembre de 2015.

4.- Que, con fecha 25 de enero de 2016, se aprobó por decreto exento N° 35 una rectificación al decreto exento N° 1.211 de 2015, en el sentido de corregir la transcripción del Convenio puesto que las fechas modificadas no coincidían con la correcta ejecución de las mismas.



5.- Que, con fecha 02 de junio de 2016 se aprobó mediante decreto exento N° 428 una modificación al Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Turismo y la Corporación Nacional Forestal, Dirección Regional del Bío-Bío "Diseño e implementación Camping Laguna La Mula, Reserva Nacional Ralco", ampliándose el plazo de ejecución de las obras hasta el 31 de diciembre de 2016 y el plazo de entrega del Informe final de cierre al 31 de enero de 2017.

6.- Que, con fecha 30 de diciembre de 2016, la Corporación Nacional Forestal, por correo electrónico del encargado de Áreas Silvestres Protegidas informó a la Subsecretaría de Turismo que debido a la condición climática variable del lugar, la que durante la temporada fue excepcionalmente diferente a muchas y fuerte lluvia, se produjo un deterioro del camino dejándolo intransitable en algunos tramos, principalmente para vehículos que pudieran transportar materiales y en ocasiones el acceso estuvo restringido también para vehículos menores.

7.- Que, en atención al imprevisto descrito resulta necesario prorrogar el plazo para la ejecución de las acciones y asimismo la vigencia del convenio.

8.- Que, razón de lo anterior y de los argumentos presentados en el oficio individualizado anteriormente, la Subsecretaría de Turismo, suscribió la modificación al convenio con fecha 30 de diciembre de 2016.

9.- Que, por tanto, debe dictarse el decreto que aprueba la modificación al Convenio de Transferencia de Recursos señalado precedentemente.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBASE la modificación al Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Turismo y la Corporación Nacional Forestal, Dirección Regional del Bío-Bío, de fecha 30 de diciembre de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación:

**MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
A
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO – BÍO
"DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN CAMPING LAGUNA LA MULA, RESERVA NACIONAL
RALCO"**

En Santiago, Chile, a 30 de diciembre de 2016, entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo **JAVIERA MONTES CRUZ**, cédula nacional de identidad N° 9.766.337-8, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBSECRETARÍA", por una parte; y, por la otra **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO – BÍO**, R.U.T. N° 61.313.000-4, representado por su Director Regional de la VIII Región don **ALBERTO BORDEU SCHWARZE**, cédula nacional de identidad N° 7.762.338-8, ambos con domicilio en Barros Arana 215, 2° piso, ciudad de Concepción, región del Bío – Bío, en adelante "CONAF", se declara y conviene lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

1. Que, con fecha 1° de junio de 2015, se suscribió un Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Turismo y la Corporación Nacional Forestal, Dirección Regional del Bío – Bío "Diseño e Implementación Camping Laguna La Mula, Reserva Nacional Ralco", el que fuera aprobado por decreto (E) N° 546, de 07 de julio de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, a través de dicho Convenio la "SUBSECRETARÍA" se obligó a transferir a "CONAF" la cantidad de \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos) con el fin que éste último ejecute parte del componente Diversificación de Experiencias, subcomponente Desarrollo de Nueva Oferta, del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente respecto del Diseño e Implementación Camping Laguna la Mula, Reserva Nacional Ralco, por la Dirección regional del Bío – Bío de CONAF, que comprende las siguientes acciones: A. Diseño Camping Laguna La Mula en Reserva Nacional Ralco (15.000.000); B. Implementación Infraestructura Menor En Camping Laguna La Mula en Reserva Nacional Ralco (13.500.000); C. 5% para gastos en personal y bienes y servicios de consumo (1.500.000).

3. Que, con fecha 23 de noviembre de 2015, se aprobó una modificación al Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Turismo y la Corporación Nacional Forestal, Dirección Regional del Bío-Bío "Diseño e implementación Camping Laguna La Mula, Reserva Nacional Ralco", ampliándose el plazo de ejecución de las acciones, la que fuera aprobada por decreto exento N° 1.211, de 29 de diciembre de 2015.

4. Que, con fecha 25 de enero de 2016, se aprobó por decreto exento N° 35 una rectificación al decreto exento N° 1.211 de 2015, en el sentido de corregir la transcripción del Convenio puesto que las fechas modificadas no coincidían con la correcta ejecución de las mismas.

5. Que, con fecha 02 de junio de 2016 se aprobó mediante decreto exento N° 428 una modificación al Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Turismo y la Corporación Nacional Forestal, Dirección Regional del Bío-Bío "Diseño e implementación Camping Laguna La Mula, Reserva Nacional Ralco", ampliándose el plazo de ejecución de las obras hasta el 31 de diciembre de 2016 y el plazo de entrega del Informe final de cierre al 31 de enero de 2017.

6. Que, con fecha 30 de diciembre de 2016, la Corporación Nacional Forestal, por correo electrónico del encargado de Áreas Silvestres Protegidas informó a la Subsecretaría de Turismo que debido a la condición climática variable del lugar, la que durante la temporada fue excepcionalmente diferente a muchas y fuerte lluvia, se produjo un deterioro del camino dejándolo intransitable en algunos tramos, principalmente para vehículos que pudieran transportar materiales y en ocasiones el acceso estuvo restringido también para vehículos menores.

7. Que, en atención al imprevisto descrito resulta necesario prorrogar el plazo para la ejecución de las acciones y asimismo la vigencia del convenio.

II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "CONAF" vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos de la Subsecretaría de Turismo a la Corporación Nacional Forestal, Dirección Regional del Bío – Bío, para "Diseño e implementación Camping Laguna La Mula, Reserva Nacional Ralco", celebrado con fecha 1° de junio de 2015 y aprobado mediante decreto exento N° 546, de 07 de julio de 2015, modificado por el decreto exento N° 1.211 de 2015 y decretos N° 35 y 428 de 2016, todos del Ministerio de Economía, fomento y Turismo, en el siguiente sentido:

- a) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA SÉPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS Y ENVÍO DE COMPROBANTES DE INGRESOS.
 - i. Modifíquese el primer párrafo del ítem INFORME FINAL (rendición de cuentas y término de proyectos y obras) por el siguiente: ""CONAF" deberá entregar un informe final de cierre con el Término de Proyecto y Obra y la Rendición de Cuentas a más tardar el 30 de abril de 2017 el que deberá informar los gastos efectuados a partir de la vigencia del convenio, incluyendo lo siguiente:".
 - ii. Modifíquese el párrafo final del ítem INFORME FINAL (rendición de cuentas y término de proyectos y obras) por el siguiente: "sólo serán aprobados los gastos que hayan sido producto de actividades ejecutadas hasta el 31 de marzo de 2016. Los gastos que se verifiquen con posterioridad a esta fecha serán rechazados".
- b) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA OCTAVA: REEMBOLSO DE APORTES.

Modifíquese el primer párrafo hasta el (;) por el siguiente: "CONAF se obliga a reembolsar a la "SUBSECRETARÍA" cualquier remanente de los recursos aportados y no rendidos, rendidos sin ajustarse al procedimiento previamente indicado, o bien, no ejecutados al 31 de marzo del 2017".

- c) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y PROMOCIÓN Y PRÓRROGAS.

Reemplácese el párrafo primero y segundo por los siguientes:

El presente Convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba y tendrá una duración hasta el 31 de mayo de 2017. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en este convenio deberán ejecutarse antes del 31 de marzo de 2017.

El plazo de ejecución de las acciones de promoción convenidas se extenderá hasta que éstas se encuentren completamente ejecutadas, en todo caso, este plazo no podrá exceder del día 31 de marzo de 2017.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA

La presente modificación al convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba.

Déjase expresa constancia que en lo no modificado, se mantendrán plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Turismo y la Corporación Nacional Forestal, Dirección Regional del Bío – Bío "Diseño e Implementación Camping Laguna La Mula, Reserva Nacional Ralco", suscrito con fecha 1º de junio de 2015 y aprobado mediante decreto exento N° 546, de 7 de julio de 2015, modificado por el decreto exento N° 1.211 de 2015 y decretos N° 35 y 428 de 2016, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y sus modificaciones.

CLÁUSULA TERCERA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO** consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, Del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo, y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de don **ALBERTO BORDEU SCHWARZE, DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO-BÍO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, consta en la Resolución N° 635, de 2016, de ña Corporación Nacional Forestal.

CLÁUSULA CUARTA: COPIAS.

La presente modificación de Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

PARA CONSTANCIA FIRMARON: DOÑA JAVIERA MONTES CRUZ, SUBSECRETARIA DE TURISMO, Y DON ALBERTO BORDEU SCHWARZE, DIRECTOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



Distribución:

- Dirección Regional del BÍO BÍO de CONAF
- Subsecretaría de Turismo
- Oficina de partes



MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBSECRETARÍA DE TURISMO

A

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO – BÍO

"DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN CAMPING LAGUNA LA MULA, RESERVA NACIONAL RALCO"



En Santiago, Chile, a 30 de diciembre de 2016, entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo **JAVIERA MONTES CRUZ**, cédula nacional de identidad N° 9.766.337-8, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBSECRETARÍA", por una parte; y, por la otra **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO – BÍO**, R.U.T. N° 61.313.000-4, representado por su Director Regional de la VIII Región don **ALBERTO BORDEU SCHWARZE**, cédula nacional de identidad N° 7.762.338-8, ambos con domicilio en Barros Arana 215, 2° piso, ciudad de Concepción, región del Bío – Bío, en adelante "CONAF", se declara y conviene lo siguiente:



I. ANTECEDENTES.

1. Que, con fecha 1° de junio de 2015, se suscribió un Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Turismo y la Corporación Nacional Forestal, Dirección Regional del Bío – Bío "Diseño e Implementación Camping Laguna La Mula, Reserva Nacional Ralco", el que fuera aprobado por decreto (E) N° 546, de 07 de julio de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
2. Que, a través de dicho Convenio la "Subsecretaría" se obligó a transferir a "CONAF" la cantidad de \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos) con el fin que éste

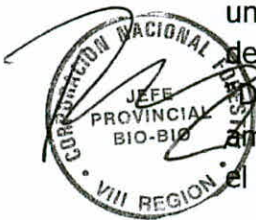
último ejecute parte del componente Diversificación de Experiencias, subcomponente Desarrollo de Nueva Oferta, del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente respecto del Diseño e Implementación Camping Laguna la Mula, Reserva Nacional Ralco, por la Dirección regional del Bío – Bío de CONAF, que comprende las siguientes acciones: A. Diseño Camping Laguna La Mula en Reserva Nacional Ralco (15.000.000); B. Implementación Infraestructura Menor En Camping Laguna La Mula en Reserva Nacional Ralco (13.500.000); C. 5% para gastos en personal y bienes y servicios de consumo (1.500.000).

3. Que, con fecha 23 de noviembre de 2015 se aprobó una modificación al Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Turismo y la Corporación Nacional Forestal, Dirección Regional del Bío – Bío "Diseño e Implementación Camping Laguna La Mula, Reserva Nacional Ralco", ampliándose el plazo de ejecución de las acciones, la que fuera aprobada por decreto exento N° 1211, de 29 de diciembre de 2015.



4. Que, con fecha 25 de enero de 2016 se aprobó por decreto exento N° 35 una rectificación al decreto exento N° 1211 de 2015, en el sentido de corregir la transcripción del Convenio puesto que las fechas modificadas no coincidían con la correcta ejecución de las mismas.

5. Que, con fecha 02 de junio de 2016 se aprobó mediante decreto exento N° 428 una modificación al Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Turismo y la Corporación nacional Forestal, Dirección Regional del Bío – Bío "Diseño e implementación Camping Laguna la Mula, Reserva nacional Ralco", ampliándose el plazo de ejecución de las obras hasta el 31 de diciembre de 2016 y el plazo para entrega del Informe Final de Cierre al 31 de enero de 2017.



6. Que, con fecha 30 de diciembre de 2016, la Corporación nacional Forestal, por correo electrónico del encargado de Áreas Silvestres Protegidas informó a la Subsecretaría de Turismo que debido a la condición climática variable del lugar, la que durante la temporada fue excepcionalmente diferente con mucha y fuerte lluvia, se produjo un deterioro del camino dejándolo intransitable en algunos tramos, principalmente para vehículos que pudieran transportar materiales y en ocasiones el acceso estuvo restringido también para vehículos menores.



7. Que, en atención al imprevisto descrito resulta necesario prorrogar el plazo para la ejecución de las acciones y asimismo la vigencia del Convenio.

II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

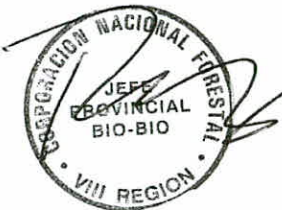
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "CONAF" vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos de la Subsecretaría de Turismo a la Corporación Nacional Forestal, Dirección Regional del Bío – Bío, para "Diseño e implementación Camping Laguna La Mula, Reserva Nacional Ralco", celebrado con fecha 1° de junio de 2015 y aprobado mediante decreto exento N° 546, de 07 de julio de 2015, modificado por el decreto exento N° 1.211 de 2015 y decretos N° 35 y 428 de 2016, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido que se indica:



a) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA SÉPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS Y ENVÍO DE COMPROBANTES DE INGRESOS.

i. Modifíquese el primer párrafo del ítem INFORME FINAL (rendición de cuentas y término de proyectos y obras) por el siguiente: "CONAF deberá entregar un informe final de cierre con el Término de Proyecto y Obra y la Rendición de Cuentas a más tardar el 30 de abril de 2017 el que deberá informar los gastos efectuados a partir de la vigencia del convenio, incluyendo lo siguiente:".



ii. Modifíquese el párrafo final del ítem INFORME FINAL (rendición de cuentas y término de proyectos y obras) por el siguiente: "sólo serán aprobados los gastos que hayan sido producto de actividades ejecutadas hasta el 31 de marzo de 2017. Los gastos que se verifiquen con posterioridad a esta fecha serán rechazados".



b) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA OCTAVA: REEMBOLSO DE APORTES.

Modifíquese el primer párrafo hasta el (;) por el siguiente: "CONAF se obliga a reembolsar a la "SUBSECRETARÍA" cualquier remanente de los recursos aportados y no rendidos, rendidos sin ajustarse al procedimiento previamente indicado, o bien, no ejecutados al 31 de marzo del 2017".

c) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y PROMOCIÓN Y PRÓRROGAS.

Reemplácese el párrafo primero y segundo por los siguientes:

El presente Convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba y tendrá una duración hasta el 31 de mayo de 2017. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en este convenio deberán ejecutarse antes del 31 de marzo de 2017.

El plazo de ejecución de las acciones de promoción convenidas se extenderá hasta que éstas se encuentren completamente ejecutadas, en todo caso, este plazo no podrá exceder del día 31 de marzo de 2017.



CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA

La presente modificación del convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba.

Déjase expresa constancia que en lo no modificado, se mantendrán plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Turismo y la Corporación Nacional Forestal, Dirección Regional del Bío – Bío para "Diseño e Implementación Camping Laguna La Mula, Reserva Nacional Ralco", celebrado con fecha 1º de junio de 2015 y aprobado mediante decreto exento N° 546, de 7 de julio de 2015, modificado por el decreto exento N° 1.211 de 2015 y decretos N° 35 y 428 de 2016, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



CLÁUSULA TERCERA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO** consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, Del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo, y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.



La personería de don **ALBERTO BORDEU SCHWARZE, DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO – BÍO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, consta en la Resolución N° 635, de 2016, de la Corporación Nacional Forestal.

CLAÚSULA CUARTA: COPIAS.

La presente modificación de Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

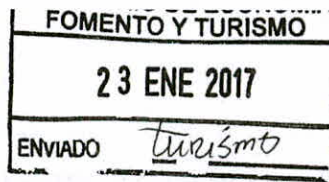
Previa lectura ratifican y firman,




JAVIERA MONTES CRUZ
SUBSECRETARIA DE TURISMO




ALBERTO BORDEU SCHWARZE
DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO – BÍO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL



RVG./AMO./mtc.



ORD Nº 7/2017 /

ANT.:

MAT.: MODIFICACIÓN CONVENIO TRANSFERENCIA
RECURSOS POR CAMPING LA MULA.


CONCEPCIÓN, 19 ENERO 2017

A SRA. : JAVIERA MONTES CRUZ - SUBSECRETARIA DE TURISMO
DE SR. : ALBERTO BORDEU SCHWARZE - DIRECTOR (I) REGIÓN DEL BIOBÍO -
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Adjunto envío a Ud. dos copias de documento con modificación al "Convenio de Transferencia de Recursos de Subsecretaría de Turismo a Corporación Nacional Forestal, Región del Biobío. Diseño e Implementación Camping Laguna La Mula - Reserva Nacional Ralco", para su firma y posterior devolución de la copia correspondientes a esta Corporación.

Esta modificación amplía el plazo para el término de la ejecución de obras preliminares del referido camping, asociadas a su diseño, hasta el 31 de marzo de 2017 y para la rendición de cuentas hasta a más tardar, el 30 de abril de 2017.

Sin otro particular le saluda atentamente,


CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
DIRECTOR
ALBERTO BORDEU SCHWARZE
DIRECTOR (I) REGIÓN DEL BIOBÍO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Áreas Silvestres Protegidas
- Oficina de Partes



Claudia

MEMORÁNDUM N° 1101107179

DE : **Rodrigo Van Bebber Ríos**
Jefe de Gabinete Subsecretaría de Turismo

A : **Ana Isabel Vargas**
Jefa División Jurídica Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

REF. : Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos Subsecretaría de Turismo a Corporación Nacional Forestal Dirección Regional del Bío Bío "Diseño e Implementación Camping Laguna La Mula, Reserva Nacional Ralco"

FECHA : 23 de Enero del 2016

Junto con saludar, adjunto y remito Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos Subsecretaría de Turismo a Corporación Nacional Forestal Dirección Regional del Bío Bío "Diseño e Implementación Camping Laguna La Mula, Reserva Nacional Ralco", para la visación y elaboración de decreto en caso de corresponder.

Saluda atentamente a usted,


Rodrigo Van Bebber Ríos
Jefe de Gabinete Subsecretaría de Turismo

RVBR /sos



1101107179
DIVISIÓN JURÍDICA
CSM

APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO – BÍO, "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN CAMPING LAGUNA LA MULA, RESERVA NACIONAL RALCO"

DECRETO EXENTO N° 131 O 3 FEB, 2017



VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 20.423, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto exento N° 546 Y 1211 de 2015, 428 de 2016, todos del Ministerio Economía, Fomento y Turismo; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 1° de junio de 2015, se suscribió un Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Turismo y la Corporación Nacional Forestal, Dirección Regional del Bío – Bío "Diseño e Implementación Camping Laguna La Mula, Reserva Nacional Ralco", el que fuera aprobado por decreto (E) N° 546, de 07 de julio de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Que, a través de dicho Convenio la "SUBSECRETARÍA" se obligó a transferir a "CONAF" la cantidad de \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos) con el fin que éste último ejecute parte del componente Diversificación de Experiencias, subcomponente Desarrollo de Nueva Oferta, del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente respecto del Diseño e Implementación Camping Laguna La Mula, Reserva Nacional Ralco, por la Dirección regional del Bío – Bío de CONAF, que comprende las siguientes acciones: A. Diseño Camping Laguna La Mula en Reserva Nacional Ralco (15.000.000); B. Implementación Infraestructura Menor En Camping Laguna La Mula en Reserva Nacional Ralco (13.500.000); C. 5% para gastos en personal y bienes y servicios de consumo (1.500.000).

3.- Que, con fecha 23 de noviembre de 2015, se aprobó una modificación al Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Turismo y la Corporación Nacional Forestal, Dirección Regional del Bío-Bío "Diseño e implementación Camping Laguna La Mula, Reserva Nacional Ralco", ampliándose el plazo de ejecución de las acciones, la que fuera aprobada por decreto exento N° 1.211, de 29 de diciembre de 2015.

4.- Que, con fecha 25 de enero de 2016, se aprobó por decreto exento N° 35 una rectificación al decreto exento N° 1.211 de 2015, en el sentido de corregir la transcripción del Convenio puesto que las fechas modificadas no coincidían con la correcta ejecución de las mismas.



Handwritten mark or signature.

5.- Que, con fecha 02 de junio de 2016 se aprobó mediante decreto exento N° 428 una modificación al Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Turismo y la Corporación Nacional Forestal, Dirección Regional del Bío-Bío "Diseño e implementación Camping Laguna La Mula, Reserva Nacional Ralco", ampliándose el plazo de ejecución de las obras hasta el 31 de diciembre de 2016 y el plazo de entrega del Informe final de cierre al 31 de enero de 2017.

6.- Que, con fecha 30 de diciembre de 2016, la Corporación Nacional Forestal, por correo electrónico del encargado de Áreas Silvestres Protegidas informó a la Subsecretaría de Turismo que debido a la condición climática variable del lugar, la que durante la temporada fue excepcionalmente diferente a muchas y fuerte lluvia, se produjo un deterioro del camino dejándolo intransitable en algunos tramos, principalmente para vehículos que pudieran transportar materiales y en ocasiones el acceso estuvo restringido también para vehículos menores.

7.- Que, en atención al imprevisto descrito resulta necesario prorrogar el plazo para la ejecución de las acciones y asimismo la vigencia del convenio.

8.- Que, razón de lo anterior y de los argumentos presentados en el oficio individualizado anteriormente, la Subsecretaría de Turismo, suscribió la modificación al convenio con fecha 30 de diciembre de 2016.

9.- Que, por tanto, debe dictarse el decreto que aprueba la modificación al Convenio de Transferencia de Recursos señalado precedentemente.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBASE la modificación al Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Turismo y la Corporación Nacional Forestal, Dirección Regional del Bío-Bío, de fecha 30 de diciembre de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación:

**MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
SUBSECRETARÍA DE TURISMO
A
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO – BÍO
"DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN CAMPING LAGUNA LA MULA, RESERVA NACIONAL
RALCO"**

En Santiago, Chile, a 30 de diciembre de 2016, entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo **JAVIERA MONTES CRUZ**, cédula nacional de identidad N° 9.766.337-8, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBSECRETARÍA", por una parte; y, por la otra **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO – BÍO**, R.U.T. N° 61.313.000-4, representado por su Director Regional de la VIII Región don **ALBERTO BORDEU SCHWARZE**, cédula nacional de identidad N° 7.762.338-8, ambos con domicilio en Barros Arana 215, 2° piso, ciudad de Concepción, región del Bío – Bío, en adelante "CONAF", se declara y conviene lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

1. Que, con fecha 1° de junio de 2015, se suscribió un Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Turismo y la Corporación Nacional Forestal, Dirección Regional del Bío – Bío "Diseño e Implementación Camping Laguna La Mula, Reserva Nacional Ralco", el que fuera aprobado por decreto (E) N° 546, de 07 de julio de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, a través de dicho Convenio la "SUBSECRETARÍA" se obligó a transferir a "CONAF" la cantidad de \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos) con el fin que éste último ejecute parte del componente Diversificación de Experiencias, subcomponente Desarrollo de Nueva Oferta, del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente respecto del Diseño e Implementación Camping Laguna La Mula, Reserva Nacional Ralco, por la Dirección regional del Bío – Bío de CONAF, que comprende las siguientes acciones: A. Diseño Camping Laguna La Mula en Reserva Nacional Ralco (15.000.000); B. Implementación Infraestructura Menor En Camping Laguna La Mula en Reserva Nacional Ralco (13.500.000); C. 5% para gastos en personal y bienes y servicios de consumo (1.500.000).

3. Que, con fecha 23 de noviembre de 2015, se aprobó una modificación al Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Turismo y la Corporación Nacional Forestal, Dirección Regional del Bío-Bío "Diseño e implementación Camping Laguna La Mula, Reserva Nacional Ralco", ampliándose el plazo de ejecución de las acciones, la que fuera aprobada por decreto exento N° 1.211, de 29 de diciembre de 2015.

4. Que, con fecha 25 de enero de 2016, se aprobó por decreto exento N° 35 una rectificación al decreto exento N° 1.211 de 2015, en el sentido de corregir la transcripción del Convenio puesto que las fechas modificadas no coincidían con la correcta ejecución de las mismas.

5. Que, con fecha 02 de junio de 2016 se aprobó mediante decreto exento N° 428 una modificación al Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Turismo y la Corporación Nacional Forestal, Dirección Regional del Bío-Bío "Diseño e implementación Camping Laguna La Mula, Reserva Nacional Ralco", ampliándose el plazo de ejecución de las obras hasta el 31 de diciembre de 2016 y el plazo de entrega del Informe final de cierre al 31 de enero de 2017.

6. Que, con fecha 30 de diciembre de 2016, la Corporación Nacional Forestal, por correo electrónico del encargado de Áreas Silvestres Protegidas informó a la Subsecretaría de Turismo que debido a la condición climática variable del lugar, la que durante la temporada fue excepcionalmente diferente a muchas y fuerte lluvia, se produjo un deterioro del camino dejándolo intransitable en algunos tramos, principalmente para vehículos que pudieran transportar materiales y en ocasiones el acceso estuvo restringido también para vehículos menores.

7. Que, en atención al imprevisto descrito resulta necesario prorrogar el plazo para la ejecución de las acciones y asimismo la vigencia del convenio.

II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "CONAF" vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos de la Subsecretaría de Turismo a la Corporación Nacional Forestal, Dirección Regional del Bío – Bío, para "Diseño e implementación Camping Laguna La Mula, Reserva Nacional Ralco", celebrado con fecha 1° de junio de 2015 y aprobado mediante decreto exento N° 546, de 07 de julio de 2015, modificado por el decreto exento N° 1.211 de 2015 y decretos N° 35 y 428 de 2016, todos del Ministerio de Economía, fomento y Turismo, en el siguiente sentido:

a) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA SÉPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS Y ENVÍO DE COMPROBANTES DE INGRESOS.

- i. Modifíquese el primer párrafo del ítem INFORME FINAL (rendición de cuentas y término de proyectos y obras) por el siguiente: "CONAF" deberá entregar un informe final de cierre con el Término de Proyecto y Obra y la Rendición de Cuentas a más tardar el 30 de abril de 2017 el que deberá informar los gastos efectuados a partir de la vigencia del convenio, incluyendo lo siguiente:".
- ii. Modifíquese el párrafo final del ítem INFORME FINAL (rendición de cuentas y término de proyectos y obras) por el siguiente: "sólo serán aprobados los gastos que hayan sido producto de actividades ejecutadas hasta el 31 de marzo de 2016. Los gastos que se verifiquen con posterioridad a esta fecha serán rechazados".

b) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA OCTAVA: REEMBOLSO DE APORTES.

Modifíquese el primer párrafo hasta el (;) por el siguiente: "CONAF se obliga a reembolsar a la "SUBSECRETARÍA" cualquier remanente de los recursos aportados y no rendidos, rendidos sin ajustarse al procedimiento previamente indicado, o bien, no ejecutados al 31 de marzo del 2017".

c) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y PROMOCIÓN Y PRÓRROGAS.

Reemplácense el párrafo primero y segundo por los siguientes:

El presente Convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba y tendrá una duración hasta el 31 de mayo de 2017. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en este convenio deberán ejecutarse antes del 31 de marzo de 2017.

El plazo de ejecución de las acciones de promoción convenidas se extenderá hasta que éstas se encuentren completamente ejecutadas, en todo caso, este plazo no podrá exceder del día 31 de marzo de 2017.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA

La presente modificación al convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba.

Déjase expresa constancia que en lo no modificado, se mantendrán plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Turismo y la Corporación Nacional Forestal, Dirección Regional del Bío – Bío "Diseño e Implementación Camping Laguna La Mula, Reserva Nacional Ralco", suscrito con fecha 1º de junio de 2015 y aprobado mediante decreto exento Nº 546, de 7 de julio de 2015, modificado por el decreto exento Nº 1.211 de 2015 y decretos Nº 35 y 428 de 2016, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y sus modificaciones.

CLÁUSULA TERCERA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO** consta en Decreto Supremo Nº 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley Nº 20.423, Del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo, y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de don **ALBERTO BORDEU SCHWARZE, DIRECCIÓN REGIONAL DEL BÍO-BÍO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, consta en la Resolución Nº 635, de 2016, de ña Corporación Nacional Forestal.

CLAÚSULA CUARTA: COPIAS.

La presente modificación de Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

PARA CONSTANCIA FIRMARON: DOÑA JAVIERA MONTES CRUZ, SUBSECRETARIA DE TURISMO, Y DON ALBERTO BORDEU SCHWARZE, DIRECTOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



- Distribución:
- Dirección Regional del BÍO BÍO de CONAF
 - Subsecretaría de Turismo
 - Oficina de partes

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,





110231577
División Jurídica
CSM



RECTIFICA DECRETO EXENTO QUE INDICA.

SANTIAGO, 22 FEB. 2017

DECRETO EXENTO N° 145,

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Exento N° 82 de 2007 y 131, del año 2017 ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la Resolución 1.600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo observado en el texto del Decreto Exento N° 131 del 3 de febrero de 2017, que aprueba la modificación al convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Turismo y la Corporación Nacional Forestal Dirección Regional del Bío-Bío, en adelante "CONAF BÍO-BÍO", para el "Diseño e Implementación Camping Laguna La Mula, Reserva Nacional Ralco".
2. Que, la cláusula primera "Objeto del Convenio", señala en la letra a) número ii) lo siguiente:
"Modifícase el párrafo final del ítem INFORME FINAL (rendición de cuentas y término de proyectos y obras) por el siguiente: "sólo serán aprobados los gastos que hayan sido producto de actividades ejecutadas hasta el 31 de marzo de 2016. Los gastos que se verifiquen con posterioridad a esta fecha serán rechazados"
3. Que, existe un claro error al momento de realizar la transcripción, ya que en la modificación suscrita indica en el mismo punto lo siguiente:
"Modifícase el párrafo final del ítem INFORME FINAL (rendición de cuentas y término de proyectos y obras) por el siguiente: "sólo serán aprobados los gastos que hayan sido producto de actividades ejecutadas hasta el 31 de marzo de 2017. Los gastos que se verifiquen con posterioridad a esta fecha serán rechazados."
4. Que, por medio de Oficio N° 15 de 2017, de la Dirección Regional de CONAF BÍO-BÍO, se solicitó efectuar la rectificación de la cláusula primera, en el sentido de que sólo serán aprobado gastos que se hayan sido producto de actividades ejecutadas hasta el **31 de marzo de 2017**.
5. Que, en virtud de lo señalado y de lo dispuesto por la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario rectificar el referido Decreto Exento N° 131 de 2017 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por el presente acto administrativo.



DECRETO:

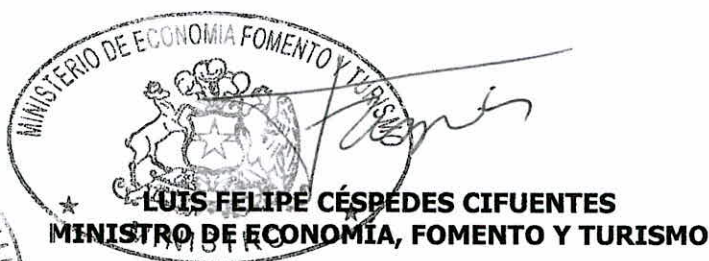
ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCASE el Decreto Exento N° 131 de fecha 3 de febrero de 2017, que aprueba la Modificación al convenio de transferencia de recursos, entre la Subsecretaría de Turismo y la Dirección Regional del Bío-Bío de la Corporación Nacional Forestal, en los siguientes términos:

Decreto Exento N° 131 de 2017 Cláusula Primera "Objeto del Convenio" letra a) numeral II, que dice:	Debe decir:
ii. Modifíquese el párrafo final del ítem INFORME FINAL (rendición de cuentas y término de proyectos y obras) por el siguiente: "sólo serán aprobados los gastos que hayan sido producto de actividades ejecutadas hasta el <u>31 de marzo de 2016</u> . Los gastos que se verifiquen con posterioridad a esta fecha serán rechazados".	ii. Modifíquese el párrafo final del ítem INFORME FINAL (rendición de cuentas y término de proyectos y obras) por el siguiente: "sólo serán aprobados los gastos que hayan sido producto de actividades ejecutadas hasta el 31 de marzo de 2017 . Los gastos que se verifiquen con posterioridad a esta fecha serán rechazados".

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifícase en la forma expuesta precedentemente y rija plenamente en todo lo demás el Decreto Exento N° 131 de fecha 3 de febrero de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,

